



Requisitos para el ingreso a las instalaciones de Schneider Electric Argentina SA (SEA)

Aplicación:

Estos requisitos aplican a todas las personas que deben ingresar al predio de Schneider Electric Argentina en la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cuando el motivo de este ingreso se debe a la realización de tareas encomendadas por nuestra empresa o un tercero, y que revisten cualquiera de las siguientes características:

1. Contratistas de SEA.
2. Contratistas de proveedores de SEA.
3. Proveedores de servicios: seguridad, limpieza, comedor, transporte, electricidad, servicio médico, mantenimiento general, etc.
4. Proveedores de piezas, equipos, materias primas e insumos.
5. Operadores y transportistas de residuos.
6. Auditores externos.
7. Controles externos que deben interactuar con el personal productivo y por lo tanto deben recorrer la planta.

Únicamente se hallan excluidos de estos requisitos, los casos de visitas comerciales que concurren a oficinas y no desarrollan ningún otro tipo de tarea.

DOCUMENTACION LABORAL Y DE SEGUROS EXIGIBLE AL PERSONAL BAJO RELACION DE DEPENDENCIA

Documentación a presentar al inicio de la relación con SEA, 48hs antes del ingreso a las instalaciones; la misma deberá remitirse al siguiente mail: Gestion.Proveedores@ar.schneider-electric.com

En caso de que se generen Altas o Bajas de empleados, las mismas se deberán remitir al mismo correo, 48 hs. antes del ingreso a las instalaciones de SEA (en caso contrario no se les permitirá el acceso):

- Carta de presentación dirigida a Schneider-Electric Argentina S.A. con la nómina del personal autorizado a ingresar a Planta que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIT y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa. Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
- En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto de la persona de la empresa que actuará como representante de la empresa ante Schneider-Electric Argentina S.A. En Anexo se adjunta un ejemplo de carta de presentación.
- Constancia del N° de CUIL del personal.
- Clave de alta temprana (CHAT) – Res. Gral. AFIP 899/00: aquellos empleados que registren ingreso de personal en relación de dependencia a partir del 01/10/00, deberán presentar obligatoriamente la constancia de dicha clave.
- Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL de los empleados, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta. Para el caso que sea requerida únicamente la presentación de la constancia de cobertura de ART al ingreso a las instalaciones, la misma deberá indicar el nombre y N° de CUIL de la persona amparada por la póliza y su período de vigencia.
- Certificado de “No Repetición” hacia Schneider-Electric Argentina S.A., emitido por la ART, conteniendo el siguiente texto:
 - "Por la presente se deja expresa constancia que (*Nombre de la ART*) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra Schneider-Electric Argentina S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24557 ó en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie ó dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de (*Nombre de la Empresa Contratista*) alcanzados por la cobertura de Seguro de Riesgos del Trabajo contratado por (*Nombre de la Empresa Contratista*) con esta aseguradora, por accidentes de trabajo ó enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa”.
- “Aviso de no pago” emitido por la ART, a nombre de Schneider-Electric Argentina S.A., en original, incluyendo del siguiente texto:
 - “(*Nombre de la Aseguradora*) se compromete a comunicar a Schneider Electric Argentina S.A. (CUIT 30-59219954-4) en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el Asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez (10) días de verificados”.
 - Certificado vigente de Seguro de Vida Obligatorio con nómina del personal (Dto. 1567/74)
 - Nombre de la empresa, bordado o estampado sobre la ropa de trabajo del personal que los empleados del contratista deberán exhibir en todo momento durante la permanencia del trabajador en la empresa.



Documentación a presentar MENSUALMENTE, a partir del 25 de cada mes, de: (aplicable a personal de empresas que ingresa regularmente)

- Fotocopia de la DD.JJ Formulario 931
- Fotocopia acuse de recibo del F931
- Fotocopia pago del F931
- Fotocopia Nómina de AFIP (únicamente de los empleados afectados).
- Fotocopia de los recibos de sueldo.
- Fotocopia pago seguro de vida obligatorio.
- En el caso de empresas de seguridad privada: CLU, Portación, Tenencia y Renar de cada una de las armas y de cada uno de los empleados.
- Archivo del libro de Sueldos Art.52 LCT de cada mes total.



DOCUMENTACION LABORAL Y DE SEGUROS EXIGIBLE AL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE AUTONOMO

Documentación a presentar al inicio de la relación con SEA, 48 hs. antes del ingreso a las instalaciones de SEA, la misma deberá remitirse al siguiente mail: Gestion.Proveedores@ar.schneider-electric.com

En caso de que se generen Altas o Bajas de empleados de la empresa, las mismas se deberán remitir , 48 hs. antes del ingreso a las instalaciones de SEA, en caso contrario no se les permitirá el acceso:

- Carta de presentación. Ídem caso anterior de empleados en relación de dependencia.
- Fotocopia de Póliza contra Accidentes Personales con un Capital asegurado de \$ 330.000. (*) y fecha de vigencia. Dicha póliza deberá cubrir como mínimo los siguientes ítems: Muerte, incapacidad total y parcial permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
(*) El beneficiario de la póliza será Schneider-Electric Argentina S.A., siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que la empresa puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
- Constancia de N° de CUIT de cada uno de los empleados de la empresa.
- **Documentación a presentar MENSUALMENTE, a partir del 25 de cada mes, de: (aplicable a personal de empresas que ingresa regularmente)**
 - Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación / Monotributo del contratista o de cada empleado de la empresa.
 - Comprobantes de pago emitidos por medios habilitados de la Póliza de Accidentes Personales.



BAJAS DE PERSONAL (aplicable a personal de empresas que ingresa regularmente)

En el caso de producirse BAJAS de personal la empresa deberá informar las causas de las bajas producidas, a saber:

- Despido.
- Renuncia.
- El empleado pasa a prestar servicios en otras obras o menesteres que no guardan ninguna vinculación con Schneider-Electric Argentina SA. En este caso, adjuntará el recibo de sueldos hasta el mes de la baja a la Orden de Compra, inclusive.
- Fallecimiento.
- Jubilación.
- En los casos que la baja se produzca por DESPIDO O RENUNCIA, INDEFECTIBLEMENTE SE DEBERA PRESENTAR Telegrama o Carta Documento (con sello del correo) que lo constate, Examen Médico de Egreso (y/o intimación a su realización) y formulario de baja a la ART, recibo de Liquidación Final, pago Fondo de Desempleo y constancia entrega Libreta de trabajo, en caso de corresponder.
- De producirse el reemplazo temporario de un operario, se deberá notificar en forma escrita y presentar la documentación necesaria para el ingreso del operario reemplazante.
- Copia de la certificación de servicios ANSES.

DOCUMENTACION DE SEGURIDAD E HIGIENE EXIGIBLE AL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS

Documentación a presentar al inicio de la relación con SEA, y ante cada nueva obra o trabajo en el caso de proveedores de mantenimiento, 48hs. antes del ingreso a las instalaciones de SEA, la misma deberá remitirse al departamento de seguridad e higiene.

- Exámenes médicos preocupacionales o periódicos de todo el personal (vigentes al momento de la presentación), los cuales deberán presentarse en sobre cerrado y **contener la clasificación de aptitud**. Dichos informes deben ser realizados y firmados por profesionales de la Medicina Laboral, y deben incluir como mínimo los siguientes puntos: Exámenes clínicos, Análisis de laboratorio completos, Audiometría, Electrocardiograma y Radiografía de Tórax.
- Constancia con carta de relación de prestación del servicio de Seguridad e Higiene a la empresa por parte de un profesional habilitado, de acuerdo a Ley. 19587, Dec. 351/79, Dec. 911/96 y/o Dec. 1338/96.
- Adicionalmente, se deberá presentar la siguiente documentación relacionada:
- Fotocopia de la Matrícula habilitante del profesional interviniente.
- Comunicación, en forma fehaciente, a su ART y con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, la fecha de todo tipo de obra que emprendan (Res. 51/97 - SRT).
- Presentación de un "Programa de Seguridad de la obra" acordado con el Representante de SEA, que contemple el análisis de riesgo cada una de las tareas. Dicho programa deberá estar aprobado por la ART, para aquellas obras que tengan determinadas características de peligrosidad (Res. 231/96, Res.35/98 y Res.319/99 - SRT) o para aquellas que el personal de SEA lo requiera.
- Cronograma detallado de prestación de servicios / obra.
- Fotocopia del registro de capacitación al personal en los temas de seguridad y normas de SEA, vigente dentro de los últimos 6 meses, y de acuerdo a los riesgos en ejecución de las tareas.
- Fotocopia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal de no mas de 6 meses de antigüedad.
- Fotocopia del registro de la entrega de las normas y procedimientos de seguridad y salud.
- Informe de siniestralidad de la empresa, firmado por la ART. (Ej. Número de accidentes durante los últimos dos años).
- Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y Direcciones), de la localidad donde prestan servicios.

Obligaciones a cumplir:

- Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de SEA la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
- Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por SEA.
- Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de SEA y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de SEA, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.

OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- Antes del comienzo de las tareas el contratista y una vez presentada la documentación, deberá reunirse con el técnico de seguridad e higiene a fin de analizar las medidas de prevención necesarias para el desarrollo de las tareas y los procedimientos establecidos dentro del sistema de seguridad y salud ocupacional de SEA
- Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- Ingresar a planta a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos.
- Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
- Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas del SEA.

NOTAS:

- Toda la documentación presentada deberá estar firmada por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio.
- El envío de la documentación solicitada solo podrá efectuarse exclusivamente por los medios arriba descriptos.
- Efectuado el control correspondiente a la presentación de las Pólizas y verificado por Schneider-Electric Argentina S.A. la falta de las mismas o de los comprobantes que acrediten el pago, se procederá a la inhabilitación total del pago de las facturas pendientes (en el caso de tratarse de un proveedor).
- Para aquellos contratistas que a su vez subcontraten trabajos, deberán comunicar por nota a SEA la empresa designada, debiendo ésta a su vez, cumplimentar con toda la documentación exigida.



ANEXO – Carta de presentación tipo

Fecha: / /

Empresa:
Dirección:
Teléfono:
CUIT:
N°Inscripción Ingresos Brutos:

Atte. Sres. Schneider-Electric Argentina S.A.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la empresa Schneider-Electric Argentina y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y previsionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas para Schneider-Electric Argentina SA. Asimismo nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a vuestra empresa y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

EMPLEADOS:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Empleado</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>N°de CUIL</u>
.....
.....
.....
.....

En caso de emergencia/accidente de nuestro personal los teléfonos de la ART y los lugares de derivación serán:

- Teléfono de emergencia (ART):
- Lugar de derivación:

Sin otro particular saluda Atte.

.....
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)
DNI:

Apartado especial:

Requisitos adicionales para los medios de transporte y conductores

Licencia nacional habilitante

En Argentina las licencias de conducir son emitidas por municipalidades u organismos provinciales, habilitando a conducir por las calles y caminos de la República, en tanto que la Nación es competente en el otorgamiento de licencias para conducir vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga inter jurisdiccional. Así lo establece la Ley de Tránsito N°24.449 del 23 de Diciembre de 1994.

El texto de la ley y su Decreto Reglamentario N°779 del 20 de noviembre de 1995, establecen los requisitos que deben cumplir los aspirantes a la licencia de conducir, su contenido y clases.

La competencia reservada a la Nación se materializa en la denominada Licencia Nacional Habilitante, que es el único documento que autoriza al conductor profesional a conducir en jurisdicción nacional. El régimen de otorgamiento y uso está establecido por Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación N°444 del 9 de diciembre de 1999 y sus antecesoras.

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.) ha recibido por delegación del gobierno nacional la facultad de su otorgamiento (Decreto N°1388 del de 1996).

La Licencia Nacional Habilitante se emite para las categorías: transporte de pasajeros, cargas peligrosas y cargas generales. La vigencia de las mismas depende de la edad del conductor, otorgándose con dos años de vigencia para los menores de 45 años y con un año para los mayores de esa edad.

Para obtener la Licencia Nacional Habilitante el conductor debe reunir los requisitos establecidos por la Resolución S.T. N°444/99 en su artículo 6, e ntre ellos se destaca el haber aprobado el examen psicofísico en alguna de las clínicas habilitadas por la C.N.R.T. y contar con la idoneidad técnica que se exige para cada categoría.

Es obligatoria para circular por todo el territorio nacional. La fecha de vencimiento no debe haber caducado. El domicilio que figura en el registro del conductor debe ser el mismo que el del DNI, LE o Cédula de Identidad.

Documentación Personal

El conductor debe poseer en el momento en que se lo solicite la siguiente documentación: DNI (Documento Nacional de Identidad), LE (Libreta de Enrolamiento) ó Cédula de Identidad.

Cédula o Tarjeta Verde

En caso de que la Cédula Verde este vencida, solo el titular puede poseerla. Ya que no hay vencimiento para él mismo. Si el vehículo es propiedad de más de una persona (Ej. matrimonio) ambos pueden figurar en la Cédula Verde. También se puede realizar una autorización del titular por medio de un escribano público.

Verificación Técnica Vehicular

Para los conductores de vehículos de carga, transporte de pasajeros, utilitarios, 4x4 y todo tipo de vehículos, la verificación técnica es obligatoria.

En la página de la Secretaría de Transporte de la Nación se debe verificar la habilitación de las distintas unidades (Combis, Minibuses y Vans).

<http://www.cnrt.gov.ar/>

Seguro contra terceros

Los Seguros contra terceros deben tener mínimamente cubierta la responsabilidad civil. Deberá presentar el último comprobante de pago, además de la tarjeta del Seguro. Para obtener el comprobante del pago puede solicitarlo a la aseguradora que haya contratado. Si usted acostumbra a pagar su seguro con tarjeta de débito, debe tener consigo el resumen donde figure el pago.

Patentes

Debe presentar el recibo del último pago de de la patente. No puede estar cubierta o modificada la chapa de la patente.

Equipo de gas

En caso de que el vehículo funcione con GNC, El usuario del vehículo debe poseer consigo la tarjeta de identificación del equipo y la oblea obligatoria.

Equipamiento del vehículo

Tener las balizas y el matafuego en el interior de vehículo es obligatorio.